



Port de Barcelona

ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN TECNOLOGÍAS WEB, .NET, VISUAL BASIC, JAVA, LOTUS NOTES Y COORDINACIÓN DE PROVEEDORES DE PAQUETES DE SOFTWARE

Respuestas


Port de Barcelona
Secretaria General
Contractació



- 21 Entendemos que, en caso de darse cualquier supuesto de resolución del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 28, 29 y 30 del Pliego de Condiciones Administrativas la APB otorgará al adjudicatario un plazo de subsanación para que éste pueda corregir los hechos que den lugar a la causa de resolución y que, si dicha subsanación se produce satisfactoriamente, la resolución no se ejecutará por parte de Correos. En este sentido, T-Systems propone un plazo de subsanación mínimo de treinta (30) días.
Por favor, confirmen que nuestro entendimiento es correcto.
- 28-29-30 del Pliego de Condiciones Administrativas
Pág. 26 y ss
- Las CONDICIONES 28, 29 y 30 del Pliego de Condiciones hacen referencia a las causas de resolución del contrato y se aplicarán de acuerdo con lo establecido para cada una de ellas.

- 24 En el apartado 20 del Pliego de Condiciones Adm. se establece que la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato a terceros no está autorizada sin la previa autorización de APB. Entendemos que dicha condición no es aplicable a las empresas pertenecientes al mismo Grupo de empresas que el contratista, por lo que dichas empresas no serán consideradas como terceros a los efectos del apartado 20 y, por lo tanto, el porcentaje subcontratado a las mismas no computará a efectos de la limitación del porcentaje de subcontratación y podrán ser subcontratadas sin necesidad de previa comunicación a APB.
Rogamos confirmen que nuestra interpretación es correcta.
- 20 Pliego de Condiciones Administrativas
Siempre se requiere aprobación por parte de la Autoridad Portuaria de Barcelona. No obstante, es de aplicación lo dispuesto en el art. 227.2, in fine del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 25 El proveedor responderá por los daños y perjuicios causados a APB derivados del incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones. A nuestro entender, dada la naturaleza del servicio, las partes podrán negociar la limitación de dicha responsabilidad de acuerdo con los estándares del mercado, proponiendo T-Systems una limitación anual equivalente al 100% del precio anual del contrato. Rogamos confirmen que nuestra interpretación es correcta.
- general
En relación a los daños y perjuicios causados a la Autoridad Portuaria de Barcelona derivados del incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones, se estará a lo dispuesto en lo establecido en la CONDICIÓN 30 del Pliego de Condiciones.